

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL O DIVORCIO POR PARTE NOTARIAL O MUNICIPAL"

Código: PA12031AB8

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se solicita la inscripción de la disolución del vinculo matrimonia o divorcio por Resolución de Alcaldía o parte Notarial

#### Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de tramite FUT, suscrita con carácter de Declaración Jurada
- 2.- Oficio y Parte Notarial de procedimiento de asunto no contencioso de Declaración de Separación Convencional y de Disolución del Vínculo Matrimonial o Parte emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital autorizada, donde se tramitó el asunto no contencioso que declara la disolución del vínculo matrimonial, según sea el caso.
- 3.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.

#### Formularios

Formulario Único de Trámite - FUT

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

### Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 45.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

## Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

### Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo: PALACIO MUNICIPAL

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Sub Gerencia de Registro Civil

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

# Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - Sub Gerencia de Registro Civil	RENIEC

pág. 192

207 Op. 2187708-2



## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	12/07/1995

pág. 193

208 Op. 2187708-2